



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ushuaia, viernes 21 de febrero de 2025
INF-DSC-HRU-19-2025

Referencia: E-11492-2025

INFORME TÉCNICO DE PREADJUDICACIÓN

Compra Directa 19/2025

Habiéndose analizado técnicamente las ofertas presentadas para el EXP 11492/2025 correspondiente a la Compra Directa 19/2025 del RAF 529, referente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION ENTERAL NECESARIA PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE PACIENTES INTERNADOS POR PROBLEMAS GRAVES DE ALIMENTACION , PROBLEMAS DE DISFAGIAS, GASTROSTOMIA REQUERIDO POR EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEPENDIENTE DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSIDERANDO:

- Que presentaron ofertas las firmas:
MEDIFAR S.R.L. – CUIT 30-71800743-3
NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L. – CUIT 30-54248232-6
- Que del análisis de las ofertas vigentes y la planilla comparativa, analizado formal, técnica y económicamente, corresponde preadjudicar;

Renglón	NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L.	MEDIFAR S.R.L.
1	1	2
2	NC	Of. Única
3	NC	Of. Única
4	1	2
5	1	2
6	1	2

7	Of. Única	NC
8	Of. Única	NC

Referencias: NC No cotiza

Aclaraciones:

Con respecto a la oferta de la firma MEDIFAR S.R.L. para los renglones N° 01, 03, 04 y 05; donde cotiza insumos con vencimiento menor al solicitado, se avalan igualmente, debido a que se estima, en caso de resultar adjudicado, serán utilizados antes de esa fecha.

Dado que existe *única oferta* para los Renglones N° 02, 03, 07 y 08 las mismas no generan perjuicio para el estado dado que son económicamente favorables, acorde al Art. 34 Pto. 58 del Decreto Provincial Nro. 674/11.

La oferta para el renglón N° 08 supera el 20 % de lo reservado preventivamente, pero se justifica la conveniencia de su compra dado que su no adquisición nos imposibilita garantizar la adecuada administración de la alimentación enteral a pacientes internados. El insumo Perfus para administración de Nutrición Enteral por Bomba Estéril, no puede ser reemplazado por otro insumo existente en el nosocomio.

No teniendo más que agregar, se remite el presente informe de preadjudicación a fin de continuar trámite.

Lic. VALERIA BERROTARAN

Jefa Servicio de Nutrición

Hospital Regional Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A BERROTARAN VALERIA
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE SERVICIO LIC EN NUTRICION
21/02/2025 13:11